

PROYECTO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE ALDEADAVILA DE LA RIBERA (SALAMANCA).

1. ANTECEDENTES.

La solicitud de la Concentración Parcelaria de la zona Aldeadávila de la Ribera se realizó con fecha 18 de enero de 1989, por la mayoría de los agricultores y propietarios de la misma en los términos previstos en el artº. 16.1 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

La zona de concentración se encuentra incluida íntegramente en el “Espacio Natural de las Arribes del Duero”, zona de especial protección para las aves ZEPA “*Arribes del Duero*”, lugar de interés comunitario LIC, así como zona de importancia para la conservación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*), por lo que conforme a la normativa vigente, el Estudio Técnico Previo, fue sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. El Estudio de Impacto Ambiental, realizado por equipo homologado, fue sometido por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León al correspondiente trámite de información pública, cuyo anuncio se publicó en el BOC y L nº 87, de 10 de mayo de 1999, sin que se formularan alegaciones de carácter ambiental.

La Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, considerando adecuadamente tramitado el expediente de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, formuló la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, publicada en el BOC y L nº 40 de 28 de febrero de 2000.

La Concentración parcelaria de la zona de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), fue declarada de Utilidad Pública y Urgente Ejecución por Decreto nº 98/2000 de fecha 4 de mayo, de la Junta de Castilla y León, (BOC y L nº 88, de fecha 9 de mayo de 2000).

Los trabajos de investigación de la propiedad, dieron comienzo el 13 de noviembre de 2000, en el local del Ayuntamiento (BOP nº 214, de 7 de noviembre de 2000).

Las Bases Provisionales fueron aprobadas por la Comisión Local el 29 de marzo de 2004, sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, durante el cual se recogieron las alegaciones que se informaron en el anejo nº 9 de la memoria de las Bases Definitivas.



Las Bases Definitivas fueron aprobadas por la Dirección General de Desarrollo Rural el día 8 de julio de 2005 y se publicaron en el BOP de fecha 29 de julio de 2005, sometiéndose a encuesta por un periodo de 30 días hábiles, finalizando el plazo para presentar recursos el día 5 de septiembre de 2005.

El Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona fue aprobado por Orden AYG/438/2006 de 15 de marzo, de la Consejería de Agricultura y Ganadería (BOC y L nº 58 de 23 de marzo de 2006).

Por ORDEN AYG/1259/2005, de 26 de septiembre (BOC y L nº 191, de 3 de octubre de 2005) el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería encomienda al Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, la gestión de las actuaciones del Proyecto de Concentración parcelaria de la Zona de Aldeadávila de la Ribera, (Salamanca).

2. FASE ACTUAL: PROYECTO DE CONCENTRACION.

2.1. Fecha de comienzo de Encuesta del Proyecto.

El Proyecto de Concentración Parcelaria de la zona de Aldeadávila de la Ribera, estará expuesto al público durante un plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente de la inserción del correspondiente Aviso de Exposición Pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

2.2. Presentación de Alegaciones y Aclaraciones al Proyecto.

Las alegaciones y aclaración de dudas sobre el Proyecto de Concentración, podrán ser realizadas por los propietarios o sus representantes, preferentemente por escrito, de cualquiera de las formas que se indican a continuación:

- ⇒ En el Ayuntamiento los días que previamente se indicaran en el tablón de anuncios.
- ⇒ Concertando cita previa en el teléfono 923 280 998, los viernes, en las oficinas de la Unidad Territorial del Instituto Tecnológico Agrario de Salamanca, Paseo de Canalejas, 77, 2º A, C.P. 37.001.
- ⇒ Mediante envío por correo a la dirección indicada en el punto anterior.